



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Municipal N° 7743-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, tramitan las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Gobierno Municipal, para la adquisición de un inmueble, a través del Fondo de Financiamiento Educativo, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Integrada, Anexo de la Escuela de Educación Especial N° 501.

Que a fojas 4, el Cuerpo de Consejeros Escolares, informa que el Centro, actualmente funciona en edificio de la Escuela Primaria N° 46, del paraje San Alberto, cuyas condiciones de deterioro, hacen imprescindible el urgente traslado del mismo.

Que, asimismo, se incorporan a las actuaciones, copia del Acta de la UEGD local, dando aval a la mencionada adquisición.

Que a fojas 3/8, se adjuntan las constancias del Expediente N° 05854-304331 4/2019 000, del Registro de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la que se otorga el aval, a la iniciativa descripta.

Que a fojas 12, la Secretaría de Hacienda, informa la imputación presupuestaria preventiva para la adquisición que se propicia.

Que a fojas 15, la Martillera Municipal, informa distintos inmuebles y sus valuaciones de mercado, que podrían tomarse como referencia para la Licitación respectiva.

Que se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones, para la Licitación que se propugna, para adquirir el inmueble respectivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 108/19

ARTÍCULO 1- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a llamar a Licitación Pública, para ----- la adquisición a través del Fondo de Financiamiento Educativo administrado por el Municipio, de un inmueble, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Integrada, Anexo a la Escuela de Educación Especial N° 501, conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Legales y Técnicas, detalles y Presupuesto Oficial - que como ANEXO I forma parte de la presente.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, Comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini
– PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----